

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 137 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 17 MAR. 2016

**VISTOS:**

Los Memorandos N° 834, 677 y 333-2016-MINAGRI-PSI-DIR, del 08 de marzo, 25 de febrero y 28 de enero del 2016, los Informes N° 007 y 023-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/PHP de fechas 25 de enero y 24 de febrero del 2016 de la Dirección de Infraestructura de Riego, así como el Memorandos N° 0353 y 473-2016-MINAGRI-PSI-OAF y el Informe N° 072-2016-MINAGRI-PSI-OAF/ CONT de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas; relativos a la Liquidación Final del Contrato de Servicios de Consultoría de obra suscrito con el Consorcio Supervisor Inca, para la "Supervisión de la Obra: Instalación de Bocatoma del Canal de Riego Tres Molinos, distrito de Asunción Cajamarca- Cajamarca";



**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 043-2013-MINAGRI-PSI, derivado del Concurso Público N° 009-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 03 de marzo de 2014 el Contrato de Servicios de Consultoría entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Consorcio Supervisor Inca, para la "Supervisión de la Obra: Instalación de Bocatoma del Canal Tres Molinos, distrito de Asunción Cajamarca- Cajamarca", por la suma de S/. 394,800.27, incluido el IGV y un plazo de servicios de 210 días calendario;



Que, con Carta N° 043-2014-MINAGRI-PSI/CSI-SUP del 10.11.14 el Consorcio Supervisor Inca, en adelante Supervisor, informa sobre el vencimiento del plazo contractual indicando que con fecha 05 de noviembre concluye el plazo de 210 días calendario incluyendo los 30 días contemplados para la revisión de liquidación de la obra, solicitando que el PSI indique las acciones a tomar. Asimismo, solicita la cancelación de 2 valorizaciones faltantes, una correspondiente al mes de setiembre y otra del mes de octubre y 5 días de noviembre;

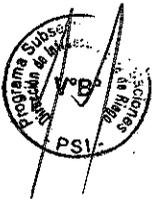


Que, mediante Carta N° 823-2014-MINAGRI-PSI-DIR del 11.12.14, el PSI comunica al Supervisor que: i) La "Obra: Instalación de Bocatoma del Canal de Riego Tres Molinos, distrito de Asunción Cajamarca" objeto de supervisión, presenta un avance del 45.77% al 31.10.14; ii) Ha vencido el plazo contractual del servicio de consultoría el 07.10.14; iii) Se ha designado a un Inspector para la supervisión de la Obra hasta su culminación; y, iv) Requiere al Consultor alcance al Inspector la

documentación generada por la supervisión y presente el informe del estado situacional de la obra hasta la fecha de la culminación de su contrato;

Que, con Carta N° 045-2014-MINAGRI-PSI/CSI-SUP del 26 de diciembre del 2014, el Supervisor entrega su liquidación y con Carta N° 004-2015-MINAGRI-PSI/CSI-SUP del 08 de abril de 2015, solicita la cancelación del saldo de la liquidación por el monto de S/. 30,666.60;

Que, mediante Informe N° 007-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS-PHP del 25.01.16, emitido por el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras, se señala que: i) Con fecha 19.02.15 se dio la conformidad a la última prestación de la Supervisión de obra, por las labores realizadas en el mes de octubre de 2014, emitiéndose la Conformidad de Servicio N° 2015-00280; ii) Acorde con lo dispuesto en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y considerando la fecha en que se otorgó la conformidad a su última prestación, el Consorcio Supervisor podía presentar su liquidación hasta el 06.03.15 ; iii) El Supervisor presentó la liquidación de sus servicios el 26.12.14, antes de que el PSI otorgue la conformidad a su última prestación, razón por la que no es posible considerar tal liquidación como consentida; iv) Que se ha procedido a recalculer las valorizaciones procediendo a efectuar las correcciones pertinente, considerando los reajustes e intereses respectivos, subsanando la omisiones y adecuándola a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado; y, v) En cumplimiento del artículo 202° el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se está incluyendo en la liquidación las mayores prestaciones del servicio de supervisión, generadas por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 , por 20 días calendario al contratista ejecutor de la obra, con lo que el plazo contractual de la supervisión queda definido hasta el 26.10.14;



Que, mediante Informe N° 023-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS-PHP de fecha 24.02.16, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras precisa que, en atención a lo requerido en el Memorando N° 0353-2016-MINAGRI-PSI-OAF e Informe N° 049-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT. de la Oficina de Administración y Finanzas, se ha procedido a ajustar los montos consignados en la liquidación recomendando lo siguiente :i) Aprobar el Expediente de Liquidación Final del contrato de consultoría "Supervisión de la Obra: Instalación de Bocatoma del Canal de Riego Tres Molinos, distrito de Asunción Cajamarca- Cajamarca", por la suma de S/.411,615.24 (Cuatrocientos once mil seiscientos quince y 24/100 Soles) y un saldo a favor del Consorcio Supervisor Inca por la suma de S/. 17,495.54 (Diecisiete mil cuatrocientos noventa y cinco con 54/100 Soles) incluido IGV; ii) Aprobar el presupuesto adicional por mayores prestaciones de servicios por la suma de S/.35,301.26 (Treinta y cinco mil trescientos uno y 26/100 Soles), incluido IGV, por la ampliación del plazo N° 01 de la supervisión por 20 días calendario; iii) Aprobar el deductivo por la suma de S/.33,479.34 (Treinta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve con 34/100 Soles) incluido IGV, por haber dejado de realizar la revisión y/o elaboración de la liquidación del contrato de ejecución de obra; iv) Aprobar los reajustes recalculados a todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas, según lo establecido en el contrato y términos de referencia y los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de S/.14,765.79 (Catorce mil setecientos sesenta y cinco con 79/100 Soles) incluido IGV; y v) Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Administración y Finanzas, para que realice las gestiones necesarias a efectos de que se pague a la supervisión el saldo a su favor por el monto de S/.17,495.54 (Diecisiete mil cuatrocientos noventa y cinco con 54/100 Soles) incluido IGV.

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Memorando N° 473-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OAF, de fecha 02.03.16, en base al Informe N° 072-2016-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



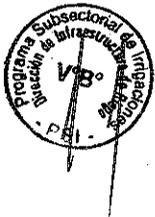
**Resolución Directoral N° 137 -2016-MINAGRI-PSI**

-2-

MINAGRI PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera a la Liquidación Final del Contrato de Consultoría de "Supervisión de la Obra: Instalación de Bocatoma del Canal de Riego Tres Molinos, distrito de Asunción Cajamarca- Cajamarca", solicitando continuar con el trámite para su aprobación.



Que, mediante el Memorando N° 834-2016-MINAGRI-PSI-DIR del 08.03.16, el Director de Infraestructura de Riego, señala que el trámite para la liquidación final ha quedado expedito, por lo que remite la documentación y recomienda la aprobación de la Liquidación Final del contrato de Supervisión suscrito con el Consorcio Inca, mediante la Resolución Directoral respectiva.

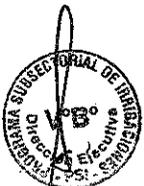


Que, mediante Informe N° 186-2016-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 11.03.16, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración los Informes Técnicos alcanzados por la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Administración y Finanzas, emite opinión desde el punto de vista legal, recomendando la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra, suscrito con fecha 03.03.14, para la "Supervisión de la Obra: Instalación de Bocatoma del Canal de Riego Tres Molinos, distrito de Asunción Cajamarca- Cajamarca", en los términos y montos dispuestos por la Dirección de Infraestructura de Riego, la cual cuenta con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas. Asimismo, indica que tal liquidación se efectúa en atención a lo dispuesto en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N°138-2012-EF y N°080-2014-EF; no obstante, precisa que tanto el Consultor como la Entidad no han cumplido con los plazos establecidos en el numeral 1° del precitado artículo, sin perjuicio de lo cual, a efectos de dar por concluido el contrato y cerrado el expediente respectivo, se recomienda su aprobación;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF ;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** el Presupuesto Adicional por Mayores Prestaciones del Servicio, correspondiente a la Ampliación de Plazo de Supervisión N°01 por 20 días calendario, por la suma de S/.35,301.26 (Treinta y cinco mil trescientos uno con 26/100 Soles) incluido el IGV.

**Artículo Segundo.- Aprobar** el Deductivo por la suma de S/. 33,479.34 (Treinta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve con 34/100 Soles) incluido el IGV, al no haber realizado la revisión y/o elaboración de la liquidación del contrato de ejecución de obra.

**Artículo Tercero.- Aprobar** los Reajustes recalculados a todas la valorizaciones en aplicación de las Fórmulas, según lo establecido en el contrato y términos de referencia y los Indices Unificados de la Construcción que publica el INEI, en la suma de S/.14,765. 79 (Catorce mil setecientos sesenta y cinco con 79/100 Soles) incluido el IGV.

**Artículo Cuarto.- Aprobar** la Liquidación Final del Contrato de Servicios de Consultoría suscrito con fecha 03 de marzo de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Consorcio Supervisor Inca, para la "Supervisión de la Obra: Instalación de Bocatoma del Canal de Riego Tres Molinos, distrito de Asunción Cajamarca- Cajamarca", por la suma de S/.411,615.24 (Cuatrocientos once mil seiscientos quince y 24/100 Soles) y un saldo a favor del Consorcio Supervisor Inca por la suma de S/.17,495.54 (Diecisiete mil cuatrocientos noventa y cinco con 54/100 Soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al detalle contenido en las hojas adjuntas denominadas: "Verificación de Saldos", "Ficha Técnica", "Valorizaciones Tramitadas", "Cálculo de Intereses por la demora en el pago de Valorizaciones", "Valorizaciones Recalculadas del Contrato de Supervisión", "Presupuesto Adicional por Mayor Prestación de Servicios", "Presupuesto Deductivo N° 01 por Cierre", "Reajustes"

**Artículo Quinto.- Autorizar y encargar** a la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Administración y Finanzas, para que realice las gestiones necesarias a efectos de que se pague al Consorcio Supervisor Inca el saldo a su favor por el monto de S/.17,495.54 (Diecisiete mil cuatrocientos noventa y cinco con 54/100 Soles) incluido IGV.

**Artículo Sexto.- Notificar** la presente Resolución al Consultor Consorcio Supervisor Inca, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo